

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2021-8492 *Convocatoria del programa de apoyo al desarrollo de tecnologías sanitarias Valdecilla 2021.*

En el ámbito de la salud, la innovación es de especial relevancia por su aportación de soluciones a los problemas de la población y a la mejora de la sostenibilidad del sistema a través de la creación de un modelo más eficiente y de los retornos derivados de la propia I+D. En la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta realidad se hace especialmente patente en el conjunto del entorno sanitario público y especialmente en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, centro de referencia de la asistencia sanitaria de alta complejidad de nuestra Comunidad Autónoma y también de la generación de conocimiento en el ámbito biomédico.

La Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, que nace de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Cantabria como instituciones cofundadoras. En este sentido, IDIVAL, como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III en el año 2015 y reacreditado en el año 2020 y de acuerdo a los objetivos reflejados en sus Estatutos, promueve la innovación y transferencia de los resultados del conocimiento al sistema sanitario, al mundo científico y, en definitiva, a la sociedad.

De acuerdo con las necesidades y oportunidades de su entorno, y más en concreto con las del Sistema Sanitario Público y de I+D de Cantabria, IDIVAL también debe promover la aparición de soluciones innovadoras que den respuesta a los nuevos retos y a los problemas de salud de los ciudadanos, cuyo impacto en las personas y en la sociedad en su conjunto es directa y conlleva implicaciones socioeconómicas de recorrido en el corto, medio y largo plazo. En concreto las actividades promovidas por IDIVAL inciden de especial manera en el avance de las capacidades en investigación clínica e innovación del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Todo ello con el objetivo último de dinamizar el entorno, tanto por la mejora las capacidades asistenciales como por la creación de riqueza a través de la creación de empleo y del apoyo a la industrialización de la región.

Alineado con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, IDIVAL diseña esta actuación anual complementaria a la convocatoria autonómica de programas de dinamización de la investigación biosanitaria destinada al apoyo al desarrollo en nuestro entorno de tecnología sanitaria que por lo avanzado de su desarrollo cuenta las características adecuadas para desarrollar estrategias de mercado que requieren una financiación específica.

1. OBJETO DEL PROGRAMA.

El presente programa de desarrollo de tecnologías sanitarias Valdecilla DTEC-VAL tiene por objeto el fomento de la innovación en general y específicamente el apoyo en el desarrollo de tecnologías sanitarias en nuestro entorno mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación en fase avanzada que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

2.- FINANCIACIÓN DE PROGRAMA.

La presente convocatoria del programa DTEC-VAL 2021 se financia con cargo al presupuesto de IDIVAL con un importe total de 60.000 euros, para su desarrollo en dos anualidades.

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

El programa convocado a través de la presente resolución podrá estar cofinanciado con fondos FEDER.

3.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 19 de octubre al 19 de noviembre.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello, que estarán a disposición en esta misma plataforma.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación.

Deberá presentarse en el formato normalizado diseñado a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL, desarrollando al menos los ítems reflejados en el formulario.

b) Currículum normalizado.

Deberá aportarse en formato CVA FECYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL, de los miembros del equipo investigador

c) Participación de empresas.

En caso de participación de empresas, escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar.

Se aceptarán también declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

d) Carta de aceptación del centro.

Deberá presentarse un escrito firmado del responsable del centro en el que se realiza el estudio (dirección del centro en ámbito sanitario, Vicerrector correspondiente en Universidad de Cantabria) en el que se indique el interés expreso en el proyecto que se presenta a la convocatoria.

e) Informe de la Unidad de Apoyo a la Innovación.

Deberá presentarse un informe en el que se refleje la participación de IDIVAL en el proyecto, la madurez de la tecnología en desarrollo, el estado de protección industrial y su TRL.

5.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de esta. Además, los solicitantes de aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios que lo justifican.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.

c) Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estos programas una referencia a IDIVAL como entidad financiadora. En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la pertenencia IDIVAL, cuando esto proceda.

d) Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de IDIVAL y de otras instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

e) Aceptar las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.

f) Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.

g) Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando el programa haya finalizado.

h) Presentar las memorias intermedias y finales exigidas en cada programa.

6.- REQUISITOS.

a) Requisitos del equipo investigador.

Para participar será necesario contar con un investigador principal que tenga vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL.

El equipo investigador estará constituido por al menos tres personas. Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras con vinculación laboral con otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum y autorización del responsable de la institución para participar en el proyecto. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer al Sistema Sanitario Público de Cantabria o a grupos IDIVAL de la Universidad de Cantabria. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

b) Requisitos del proyecto.

Todas las solicitudes presentadas a los programas a los que hacen referencia estas bases deberán cumplir con la legislación vigente y respetar específicamente la Declaración de Helsinki, en cuanto resulten de aplicación a su objeto.

Cuando la investigación implique a personas, los proyectos deberán contar con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y de cualesquiera otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Asimismo, cuando se trate de ensayos clínicos o estudios post-autorización se precisará de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. De igual manera, cuando se experimente con animales, se precisará de los permisos pertinentes. La referida documentación se presentará, una vez sea concedido el proyecto.

En general se considerarán proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la universidad y en empresas. El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Electromedicina, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales aplicados a la salud humana y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la sanidad y la salud, así como cualesquiera otras que tengan relación con la innovación en los sistemas sanitarios.

Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

El proyecto tendrá que contar con un desarrollo previo protegido o en fase de protección en el que participe IDIVAL/SCS en al menos un 25%, en fase de TLR 5 o mayor.

Se requerirá un informe previo de evaluación de la Unidad de Apoyo a la Innovación que refrende la situación de desarrollo del proyecto y el estado de protección industrial.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

Se podrá contar con la colaboración de empresas.

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

7.- CONCEPTOS FINANCIABLES.

La financiación se podrá destinar a la contratación de personal para la realización del proyecto de investigación, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, sus gastos de mantenimiento, contratación de servicios a terceros, viajes y compensación por gastos de desplazamiento.

En caso de contratación de personal con cargo a los proyectos seleccionados, las retribuciones brutas totales en cómputo anual y 14 pagas serán las siguientes:

Denominación/Título requerido	Retribución bruta
"PRIVAL A" (título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente)	13.510,00 €
"PRIVAL B" (título de bachiller o técnico de formación profesional o equivalente)	13.510,00 €
"PRIVAL C" (título de técnico especialista de formación profesional o equivalente)	16.991,96 €
"PRIVAL 1" (título universitario de primer ciclo: grado o equivalente)	20.307,46 €
"PRIVAL 2" (título universitario de segundo ciclo: máster oficial o equivalente)	24.451,84 €
"PRIVAL 3" (título universitario de tercer ciclo: doctor)	29.010,66 €
"PRIVAL 4" (título de especialista en ciencias de la salud)	40.328,67 €

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos fijados por ellas, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2021.

8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La duración de los proyectos será de 2 años. La cuantía máxima que conceder por proyecto es de 30.000€. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

9.1 Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes.

También se valorará de manera relevante a los investigadores principales emergentes que, de acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no deberán tener más de cuarenta y cinco años a la fecha de publicación de la presente convocatoria; así como, el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria y otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

En caso de grupos IDIVAL con financiación previa en proyectos Inn-Val se valorarán los resultados obtenidos en relación con esos proyectos.

9.2. Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 80 puntos: madurez, viabilidad, relevancia, interés, impacto definido como capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnós-

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

tico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico que tendrá en cuenta el grado de participación del entorno sanitario en la propiedad industrial existente.

10. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Los miembros de la comisión de evaluación estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de la comisión de evaluación contará con el asesoramiento de investigadores externos de reconocido prestigio, entre ellos miembros del Consejo Científico Externo de IDIVAL, para la evaluación de los aspectos técnicos y de personal directivo del Sistema Sanitario Público de Cantabria, para la evaluación de los aspectos estratégicos.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Al menos dos expertos en el ámbito de la convocatoria externos a IDIVAL.

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria será resuelta por el Director de Gestión de IDIVAL, publicándose su resolución en la plataforma IDIVAL. Las convocatorias podrán declararse desiertas.

Los proyectos que no resulten seleccionados podrán ser clasificados de acuerdo con la puntuación otorgada por la Comisión de Selección o Evaluación, de modo que el listado resultante pueda ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que alguno de los candidatos renuncie al contrato antes de su formalización o durante su desarrollo, o a la financiación concedida, antes del inicio del correspondiente proyecto.

La fecha de la resolución de concesión definitiva marcará el inicio del proyecto concedido.

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de esta. Además, los solicitantes de aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar en su ejecución. a los criterios que lo justifican.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.
- c) Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estos programas una referencia a IDIVAL como entidad financiadora. En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la pertenencia IDIVAL, cuando esto proceda.
- d) Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de IDIVAL y de otras instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.
- e) Aceptar las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.
- f) Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

g) Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando el programa haya finalizado.

h) Presentar las memorias intermedias y finales exigidas en cada programa.

13. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.

En los últimos 2 meses de cada año contado desde el inicio del proyecto, cuando sean proyectos plurianuales, y dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, la Dirección de Gestión de IDIVAL deberá ser informada por escrito mediante la presentación de una memoria, de la progresión del proyecto de investigación, para lo que deberá utilizar los formatos específicos creados a tal efecto. En el caso de los proyectos de más de un año de duración, la continuidad del programa para el segundo quedará supeditada a la valoración de la memoria anual, presentada dentro del plazo y correctamente documentada.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al investigador principal de cada proyecto a la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto, que podrá ser pública. En esta exposición se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

La evaluación final de un proyecto podrá ser considerada en la evaluación del investigador principal solicitante en subsiguientes convocatorias de programas de dinamización de la investigación biosanitaria.

Se podrán aceptar prórrogas en la ejecución del proyecto, adecuadamente justificadas, que tendrán como máximo una duración total igual a la del proyecto concedido originalmente.

Santander, 8 de octubre de 2021.

El director de gestión,

Francisco Galo Peralta Fernández.

[2021/8492](#)